MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N° 329

TEMUCO, 22 ENE 2020

VISTOS :

1. La modificación de contrato celebrada entre la Municipalidad de Temuco y don Víctor Manuel Aldana Fuentes, por escritura privada de fecha 25 de noviembre del año 2019.

2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su reglamento.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese modificación de contrato: "Mejoramiento Alumbrado Público Loteos Ayelén Mahuida y Aguas Claras Macrosector Pedro de Valdivia, Temuco", celebrada entre la Municipalidad de Temuco y don Víctor Manuel Aldana Fuentes, Cédula de Identidad N° por escritura privada de fecha 25 de noviembre del año 2019.

2. La modificación de contrato suscrita consiste en aumento de obras por un monto de $1.004.729, conforme a lo establecido en la cláusula tercera de la escritura privada de fecha 25 de noviembre de 2019.

3. La modificación de contrato mencionada en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del contrato original y del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/afr
Distribución:

Municipalidad Temuco
V°B°
D. Asesoría Jurídica

MODIFICACIÓN CONTRATO MEJORAMIENTO ALUMBRADO PÚBLICO LOTEOS AYELÉN MAHUIDA Y AGUAS CLARAS MACROSECTOR PEDRO DE VALDIVIA TEMUCO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

VÍCTOR MANUEL ALDANA FUENTES

JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PÚBLICO TEMUCO

_____/

En Temuco, a 25 de noviembre de 2019, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante **"La Municipalidad",** persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° **69.190.700-7,** representada por su Alcalde don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR**, chileno, Cédula Nacional de Identidad N° ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 650 de la ciudad de Temuco; y por la otra don **VÍCTOR MANUEL ALDANA FUENTES,** en adelante también denominado **"El Contratista",** chileno, Cédula Nacional de Identidad N° con domicilio en Concepción, quienes acuerdan la celebración de la siguiente modificación de contrato:

PRIMERA. ANTECEDENTES.

Mediante Decreto Alcaldicio N° 152, de fecha 15 de febrero de 2019,se llamó a propuesta pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta N° 32-2019: "Mejoramiento Alumbrado Público Loteos Ayelén Mahuida y Aguas Claras Macrosector Pedro de Valdivia, Temuco". Por Decreto Alcaldicio N° 399 de fecha 25 de abril del año 2019 la propuesta referida en el párrafo anterior fue adjudicada al Contratista. Consecuente con lo anterior, las partes suscribieron el contrato respectivo mediante escritura privada de fecha 14 de mayo del año 2019, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de 23 de mayo del año 2019, modificado por escritura privada de fecha 14 de noviembre de 2019 aprobada por Decreto Alcaldicio N° 4558 de fecha 04 de diciembre del año 2019. Los referidos documentos están en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

SEGUNDA. OBJETO.

En este acto y por medio del presente instrumento, conforme faculta el artículo N° 24 de las bases Administrativas, el Informe Favorable de la Comisión Evaluadora

del año 2019 y su respectiva modificación, en los términos y condiciones establecidos en la cláusula siguiente.

TERCERA.

La modificación convenida consiste en **Aumento de obra por un monto de $1.004.729**.

CUARTA.

En todo lo no regulado expresamente se mantienen plenamente vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato original de fecha 14 de mayo del año 2019 y su modificación de fecha 14 de noviembre de 2019.

QUINTA. DOMICILIO.

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

SEXTA. PERSONERÍA.

La personería de don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio N° 3929 de fecha 06 de diciembre de 2016.

SÉPTIMA. GASTOS Y EJEMPLARES.

Esta modificación de contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de éstos en poder de cada uno de los contratantes. Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo de la Prestadora del Servicio, quien deberá autorizar su firma ante Notario.

MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

FIRMÓ ÚNICAMENTE ANTE MI AL ANVERSO: don(a)**VÍCTOR MANUEL ALDANA FUENTES**, Cédula Nacional de Identidad N° Temuco, 17 de enero de 2020.-mjr

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

Ismenia Bravo Aedo
Notario Suplente
Temuco